

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 127, DE 1999, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE ATACAMA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS : Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en la Resolución Exenta N° 127, de 1999, que Otorga Reconocimiento Oficial a Escuela de Conductores Profesionales que indica, modificada por las Resoluciones Exentas N° 190, de 1999; N° 17, de 2003; N° 828, de 2008; N° 218, de 2010; N° 796, de 2014; N° 115, de 2018; N°94, de 2021; N°171, de 2024 y N° 416, de 2024;y; en las Resolución Exenta N° 294, de 2000, que Aprueba Planes y Programas de Escuela de Conductores Profesionales que indica; en la presentación de 27 de marzo de 2026, de la Escuela de Conductores Profesionales "CROSAN CAPACITACIÓN SPA"; en acta de fiscalización de 17 de abril de 2026, de la División de Fiscalización de la Región de Atacama; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 127, de 26 de mayo de 1999, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Atacama, se otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales "Sánchez y Sánchez y Cía. Ltda." para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor Profesional Clase A-1 con domicilio ubicado en calle Conrado Araya N° 493, comuna de Copiapó, Región de Atacama.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°190, de 20 de julio de 1999, de esta Secretaría Regional Ministerial, se modificó la Resolución Exenta N° 127, de 1999, ya citada, en el sentido de autorizar a la escuela para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor Profesional Clase A-2. Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 17, de 16 de enero de 2003, se modificó la Resolución Exenta N° 127, ya citada, en orden a excluir la Clase A-1 y autorizar a la escuela para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor Profesional Clase A-2, A-3 y A-4.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°115, de 7 de mayo de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, se modificó la Resolución Exenta N° 127, de 1999, ya citada, en el sentido de modificar la razón social de la escuela por "CROSAN CAPACITACIÓN SPA". Del mismo modo, mediante Resolución Exenta N° 416, de 22 de agosto de 2024, se modificó la Resolución Exenta N° 127, ya citada, en orden a autorizar a la escuela para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor Profesional Clase A-5 y modificar su domicilio por Ruta 5 Norte N° 200, local B 3, Condominio Centro Comercial Sur y su taller mecánico por el ubicado en Avenida Henríquez N° 627, ambos de la comuna de Copiapó.

4. Que, mediante carta de 27 de marzo de 2026, citada en visto, la Escuela de Conductores Profesionales "CROSAN CAPACITACIÓN SPA", solicitó la inscripción de un nuevo taller mecánico, ubicado en Avenida El Palomar N°1177, de la comuna de Copiapó.

5. Que, con fecha 17 de abril de 2026, la División de Fiscalización de Transportes de la región de Atacama, se constituyó en las dependencias del taller mecánico ubicado en Avenida El Palomar N° 1177, de la comuna de Copiapó, con el objeto de efectuar la inspección de rigor, cuyo resultado da cuenta de que no existen observaciones.

6. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación del taller mecánico de la escuela, de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°127, de 26 de mayo de 1999, de esta Secretaría Regional, que otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales "**CROSAN CAPACITACIÓN SPA**", **RUT 78.823.250-0**, en el sentido de modificar el domicilio de su taller mecánico por Avenida El Palomar N° 1177, comuna de Copiapó.

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la Resolución Exenta N°127, de 1999, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.